

SUMILLA: Solicito cálculo de devengados.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA
PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE.**

BASILIO APAZA QUISPE, identificado con DNI 01202248, con domicilio en la Av. Floral N° 734-730, del distrito, provincia y departamento de Puno; y señalando domicilio procesal en el jirón Bolívar N° 143 de esta ciudad de Ilave; ante Ud., me presento y digo:

I. PETITORIO: Solicito tutela administrativa efectiva, para que;

1.1. PRETENSION PRINCIPAL:

La UGEL El Collao, conforme a Ley REALICE EL CALCULO, RECONOZCA Y PAGUE LOS DEVENGADOS Y LOS INTERES LEGALES A MI FAVOR EN FORMA MENSUAL, el equivalente al 30% de la REMUNERACIÓN TOTAL, más el 5 % de bonificación por las funciones en DIRECCION, esto por preparación de clases y evaluación, desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, HASTA noviembre del 2012, la misma que se ha venido calculando ilegalmente en función a la REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE.



II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO.- Que, el recurrente me nombré en fecha 21 de julio de 1986, conforme a la Resolución Directoral N° 0906 - DDE, posteriormente el recurrente en mi periodo de trabajo como docente, cumplí con las labores de encargaturas de dirección conforme a las resoluciones que paso a detallar:

a) Mediante Resolución Directoral N° 3860-DREP, de fecha, 30 de junio del año 1999, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669, de Cuipa Cuipa; b) Mediante Resolución Directoral N° 4122-DREP, de fecha, 12 de agosto del año 2000,

me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669, de Cuipa Cuipa; c) **Mediante Resolución Directoral N° 1687-DREP**, de fecha, 19 de marzo del año 2001, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de Cuipa Cuipa de Mazocruz, el mismo que conto con una error material en la digitación de mi nombre y que posteriormente fue modificado **Mediante Resolución Directoral N° 4658 – DREP** esto es ROSALIA APAZA QUISPE por lo correcto BASILIO APAZA QUISPE; d) **Mediante Resolución Directoral N° 5201-DREP**, de fecha, 12 de junio de año 2002, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de Cuipa Cuipa Grupo "A"; e) **Mediante Resolución Directoral N° 5282-DREP**, de fecha, 10 de junio del año 2003, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de Cuipa Cuipa; f) **Mediante Resolución Directoral N° 431-DUGELEC**, de fecha, 05 de agosto del año 2004, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de Cuipa Cuipa; g) así mismo, **Mediante Resolución Directoral N° 0215-DUGELEC**, de fecha, 24 de febrero del año 2005, me reconocen la encargatura de las funciones de Dirección y el pago, ello de los meses abril a agosto del año 2004, en la E.E.P. N° 70669 de Cuipa Cuipa; h) **Mediante Resolución Directoral N° 0980-2007-DUGELEC**, de fecha, 16 de octubre del año 2007, me encargan las funciones de Dirección en la I.E.P. N° 70389 de Muchuma; i) **Mediante Resolución Directoral N° 0097-2008-DUGEL-EC**, de fecha, 13 de febrero del año 2008, conforme se aprecia en el anexo N° 01, en el listado de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL EL COLLAO – PUNO, en el ITEM N° 165, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de Cuipacuipa; j) **Mediante Resolución Directoral N° 000056-2016**, de fecha, 04 de enero del año 2016, me encargan las funciones de Dirección en la I.E.P. N° 70669 de Cuipacuipa.

FINALMENTE, fui cesado por limite de edad **Mediante Resolución Directoral N° 001250-2021 - DUGELEC**, de fecha, 30 de noviembre del año 2021, habiendo sido mi última institución la I.E.P. N° 70669 de Cuipacuipa, de Santa Rosa de Mazocruz. Los mismos que son parte anexa del presente.

SEGUNDO.- Sr. Director, desde mi nombramiento que fue mediante **Resolución Directoral N° 0906 – DDE**, de fecha 21 de julio de 1986, y desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que fue posterior a la fecha se mi nombramiento, hasta noviembre del 2012, la administración UGEL de El Collao ha venido pagándome la bonificación especial por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30%, más el 5% de bonificación por las encargaturas en Dirección, todo ello

David Calli Chino
ABOGADO
CAP 7000



CALCULADO EN FUNCIÓN A LA REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE señalada en el Decreto Supremo 051-91-PCM, la misma que considero ilegal y abusivo, ya que dicho cálculo debe realizarse conforme se establece en la Ley N° 24029 y su modificatoria 25212, y su Reglamento D.S. N° 019-90 ED que dicho cálculo debe realizarse en función a la **REMUNERACIÓN TOTAL** y no en función de una norma de jerarquía inferior como es este Decreto Supremo.

TERCERO.- Que, mi pretensión del cálculo, reconocimiento y pago de los devengados de la bonificación especial en el equivalente al 30% de mi remuneración total, más el 5% por las funciones asumidas en dirección, por preparación de clases y evaluación, **LA SOLICITO DESDE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM HASTA NOVIEMBRE DEL 2012,** (ya que me encuentro en la Carrera Pública Magisterial N° 29062), conforme a lo normado en el Art. 48 de la Ley del profesorado N° 24029 modificado por el Art. 1 de la Ley 25212, concordado con lo normado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por D. S. N° 019-90-ED, que señala: *"El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total."* Y en aplicación a este cuerpo normativo de jerarquía superior debió la administración realizar los cálculos correspondientes en el pago de mis remuneraciones, hecho que no se ha cumplido de esa manera.

CUARTO.- Que, es un error garrafal que la administración considere que la bonificación especial, que me corresponde por preparación de clases y evaluación, debe calcularse en base al concepto de remuneraciones totales permanentes de acuerdo con lo previsto en el Art. 8 Inciso a) del D.S. N° 051.91.PCM, y las normas presupuestales vigentes, el que no tiene asidero real menos legal conforme expongo:

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

3.1.- Que, **el D. S N° 051-91-PCM**, en primer lugar, **no es una norma con rango legal**, para modificar o dejar sin efecto lo normado en el Art. 48 de la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por el Art. 1 de la Ley 25212 y lo previsto en similar forma en el Art. 210 del Reglamento de la Ley del profesorado aprobado por D.S. N° 019-90 ED, por dichos normativos se reconoce que esta bonificación corresponde se haga efectivo en

David Ccailli Chino
ABOGADO
CAP 7000

el equivalente al 30% de la REMUNERACIÓN TOTAL, más el 5% por las funciones asumidas en dirección.

3.2.- Entre tanto, bajo las normas legales antes invocadas como fundamentos esgrimidos, debe ponderarse adecuadamente la Ley por encima de las normas reglamentarias como resulta el mismo D.S. 051-90-PCM y las directivas presupuestales, así provengan del mismo Ministerio de Economía y Finanzas, que en ningún caso están por encima de la misma Constitución y de la Ley; **TENIENDO EN CUENTA LO NORMADO EN EL ART. 51 Y 138 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA 1993**, sobre la jerarquía de normas y la obligación de aplicar en cualquier proceso, **LA NORMA DE MAYOR JERARQUÍA, BAJO RESPONSABILIDAD (CONTROL DIFUSO)**. Entendiendo e interpretando las normas de este modo, el mismo Tribunal Constitucional en sendas resoluciones desde antaño, ha emitido sentencias que ratifican en todo lo expuesto líneas arriba.

3.3.- Por otro lado, no puede considerarse que, con la asignación de esta bonificación, se esté creando o incrementado una nueva bonificación, por cuanto ello precede, está previsto en las normas antes invocadas, a sola falta de su cumplimiento u observancia, siendo por ello irrelevante lo señalado que ello afectaría las leyes de previsión presupuestal, o significaría la creación de un nuevo beneficio o bonificación que afecte dicho presupuesto.

3.4.- Conforme existe abundante jurisprudencia vinculante tanto a nivel de la Corte Suprema de la República, el Tribunal Constitucional y la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) de observancia obligatoria de las autoridades administrativas como son:

- La Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de la República estableció en la Sentencia de Casación N° 000455-2008/AREQUIPA de 01 de julio del 2009, que establece: ***"que el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe ser pagada en un monto equivalente al 30% de la REMUNERACIÓN TOTAL"***.
- En el EXPEDIENTE N° 2306-2004-AA/TC UCAYALI en el caso ROGER PINEDO JÍMMEZ la Sala Primera del Tribunal Constitucional ha dejado establecido: "Este Tribunal ha definido el tema en debate señalando, en el fundamento 2 de la STC N.º 1249-2003-AA/TC, que "De acuerdo con los artículos 51º y 52º de la Ley N° 24029 del Profesorado, el docente tiene derecho a un subsidio por luto equivalente a dos

David Calle Chino
ABOGADO
CAP 7000



remuneraciones; a otro por sepelio de igual equivalencia por cada uno de los padres fallecidos [...], lo que ha sido precisado por el Decreto Supremo N° 041-2001-ED, al señalar que la remuneración íntegra a que se refieren los artículos antes mencionados debe ser entendida como remuneración total, la cual, a su vez, se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 051-91- PCM." En consecuencia, los subsidios por luto y sepelio reclamados por el demandante deben otorgarse sobre la base de la remuneración total, y no de la remuneración total permanente.". El mismo que es aplicable en el presente caso por cuanto la bonificación especial por preparación de clases y evaluación debe calcularse en el equivalente al **30% CALCULADO EN FUNCIÓN A LA REMUNERACIÓN TOTAL** y no en función del Decreto Supremo 051-91-PCM.

- Asimismo el Expediente N° 3741-2004-AA/TC y Resolución N° 0613-2011-SERVIR/TSC-Primera Sala, ésta última declara FUNDADA EL RECURSO DE APELACIÓN sobre la Bonificación Especial Mensual sobre **PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN DEL 30% sobre la base de la REMUNERACIÓN TOTAL PERCIBIDA.**

Resolución N° 1015-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, QUE DECLARA FUNDANDO EN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTA POR GLADYS SONIA HUNAMBAL VASQUEZ, y que ordena que el cálculo de la Bonificación Especial Mensual por **PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN SE REALIZA EN BASE A LA REMUNERACIÓN TOTAL.**

- Asimismo mediante la CASACIÓN N° 6169-2010 PUNO, La SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA de fecha seis de julio del dos mil once, ha declarado IMPROCEDENTE el recurso de casación de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez interpuesto por el Gobierno Regional de Puno contra la sentencia de vista a fojas ciento cuarenta y ocho de fecha veintiocho de setiembre de dos mil diez. De este modo la Sentencia de Vista de fecha veintiocho de setiembre del dos mil diez expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno ha quedado CONFIRMADO a favor de Mario Colque Ccapa que el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación es en el equivalente al **30% CALCULADO EN FUNCIÓN A LA REMUNERACIÓN TOTAL.**



Por lo tanto la UGEL El Collao, conforme a Ley y en estricto cumplimiento obligatorio de la Ley, Jurisprudencia, Decretos Regionales debe emitir acto administrativo declarando procedente **EL CALCULO, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS DEVENGADOS Y LOS INTERESES LEGALES A MI FAVOR EN FORMA MENSUAL**, el equivalente al 30% de la **REMUNERACIÓN TOTAL** por preparación de clases y evaluación, desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, HASTA NOVIEMBRE DEL 2012, la misma que se ha venido calculando ilegalmente en función a la **REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE**.

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

1. Copia del Documento de Identidad del recurrente (DNI).
2. Resolución Directoral N° 0906 - DDE, de fecha 21 de julio de 1986, con el que el recurrente acredito que me nombre como profesor de aula.
3. Resolución Directoral N° 3860-DREP, de fecha, 30 de junio del año 1999, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669, de CuipaCuipa.
4. Resolución Directoral N° 4122-DREP, de fecha, 12 de agosto del año 2000, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669, de CuipaCuipa.
5. Resolución Directoral N° 1687-DREP, de fecha, 19 de marzo del año 2001, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de CuipaCuipa de Mazocruz, el mismo que conto con un error material en la digitación de mi nombre y que posteriormente fue modificado.
6. Resolución Directoral N° 4658 – DREP, mediante la presente resolución es que corrigen los datos de error del nombre; esto es, ROSALIA APAZA QUISPE por lo correcto BASILIO APAZA QUISPE, presento la presente con el objeto de acreditar que mi nombre fue modificado en dicha resolución de encargatura de dirección en la Resolución Diectoral N° 1687-DREP.



7. Resolución Directoral N° 5201-DREP, de fecha, 12 de junio de año 2002, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de CuipaCuipa Grupo "A".
8. Resolución Directoral N° 5282-DREP, de fecha, 10 de junio del año 2003, con el objeto de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de CuipaCuipa.
9. Mediante Resolución Directoral N° 431-DUGELEC, de fecha, 05 de agosto del año 2004, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de CuipaCuipa.
10. Resolución Directoral N° 0215-DUGELEC, de fecha, 24 de febrero del año 2005, con el objeto de acreditar que me reconocen la encargatura de las funciones de Dirección y el pago, ello de los meses abril a agosto del año 2004, en la E.E.P. N° 70669 de CuipaCuipa.
11. Resolución Directoral N° 0980-2007-DUGELEC, de fecha, 16 de octubre del año 2007, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la I.E.P. N° 70389 de Muchuma.
12. Resolución Directoral N° 0097-2008-DUGEL-EC, de fecha, 13 de febrero del año 2008, con la finalidad de acreditar que me conforme se aprecia en el anexo N° 01, en el listado de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL EL COLLAO – PUNO, en el ITEM N° 165, me encargan las funciones de Dirección en la E.E.P. N° 70669 de Cuipacuipa.
13. Resolución Directoral N° 000056-2016, de fecha, 04 de enero del año 2016, con la finalidad de acreditar que me encargan las funciones de Dirección en la I.E.P. N° 70669 de Cuipacuipa.
14. Resolución Directoral N° 001250-2021 - DUGELEC, de fecha, 30 de noviembre del año 2021, con el objeto de acreditar que fui cesado por límite de edad y habiendo sido mi última institución la I.E.P. N° 70669 de Cuipacuipa, de Santa Rosa de Mazocruz.
15. Informe Escalafonario N° 00976.2022, otorgado por la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave.



16. Copia de las Boletas de pagos de los tres últimos meses del año 2012 (octubre, noviembre y diciembre).

POR LO EXPUESTO:

A la UGEL El Collao, Solicito, admitir la presente pretensión y la **DECLARE** procedente en todos sus extremos el **CALCULO, RECONOCIMIENTO, PAGO DE LOS DEVENGADOS Y LOS INTERES LEGALES A MI FAVOR EN FORMA MENSUAL**, el equivalente al 30%, más el 5% por las encargaturas de dirección de mi **REMUNERACIÓN TOTAL** por preparación de clases y evaluación, desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, HASTA NOVIEMBRE DEL 2012, la misma que se ha venido calculando ilegalmente en función a la **REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE**.

Ilave, 13 de enero del 2025.



David Ceallí Chino
ABOGADO
CAP 7000

Prof. BASILIO APAZA QUISPE
DNI: 01202248
Solicitante



REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Punc
Reg- 42



CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO			
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO		

Departamento PUÑO Provincia PUÑO Distrito PUÑO

Dirección
AV. FLORAL 734-730

Observaciones
Donación de Órgano: NO Grupo de Selección: 006012



EXN: 10/10/86
Basilio, APAZA QUIBET
SUPERV. SECTORIAL N° 06
LAVI..

0906 DDE

PUNO, 21 JUL. 1986

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en los diferentes Centros Educativos del Área de Ejecución de la Dirección Departamental de Educación de Puno, se encuentran plazas vacantes para profesores por diferentes motivos;

Que a fin de no interrumpir el normal desenvolvimiento de las acciones educativas, es conveniente cubrir dichas plazas vacantes con los trabajadores que se especifican en la presente resolución; en aplicación de los Arts. 134° y 227° del D.S. 31-85-ED;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Dirección Departamental de Educación; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N°. 135-81; Ley del Profesorado N°. 24029; D.S. 047-82-ED; Arts. 134° y 227° del D.S. 31-85-ED;

SE RESUELVE:

a). **NOMBRAR**, a los docentes que a continuación se indican:

1°. A doña María Crosia AZA TACCA, sin C.M.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora de Aula
LIBRETA ELECTORAL	: 01233917
TITULO	: Prof. de Educación Primaria N°. 00826-G.
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel.
IND. REM. JOR. LAB.	: 4.2-567.00 - 30 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70685
LUGAR, PROV. SUP. SEC.	: Chojña Chojñani, Chucuito- 07
VACANTE	: Incremento de 1986
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VIGENCIA	: A partir del 10 de junio de 1986

2°. A doña Luz Gladys QUISPE LEON, sin C.M.

CARGO	: Profesora de Aula
LIBRETA ELECTORAL	: 01286703
TITULO	: Prof. de Educación Primaria N°. 00833-G.
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel
IND. REM. JOR. LAB.	: 4.2-567.00 - 30 Hs.
CENTRO DE TRABAJO	: EEP. 70337
LUGAR, PROV. SUP. SEC.	: Conapi Sumariri, Chucuito- 07
VACANTE	: Por Reasig. de don Pascual TITO CHOQUE
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes
VIGENCIA	: A partir del 11 de junio de 1986

3°. A don Mario FLORES CHUQUITARQUI, sin C.M.

CARGO	: Profesor por Hrs. (Ciencias Naturales)
LIBRETA ELECTORAL	: 01213768
TITULO	: Prof. de Educ. Secundaria N°. 00888-G, Esp. Biología-Química
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER Nivel
IND. REM. JOR. LAB.	: 4.0-540.00 - 24 Hs.

CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. SUP. SEC.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

: CES. de Camicachi
: Camicachi, Chucuito- 06
: Por Reasig. de don Juan LUPACA LUPACA
: Sin antecedentes
: A partir del 05 de junio de 1986

b). NOMBRAR INTERINAMENTE, a los trabajadores que se indican a continuación, mientras las plazas sean cubiertas conforme a Ley:

1°. A doña María Erminia CHECALLA TEVES, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION
IND.REM. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. SUP. SEC.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

SITUACION DE DESTINO
: Profesora por horas (Educ. Artís
: 01220223
: Bachiller Profesional de Música
: 3.1-418.50 - 24 Hs.
: CES. de Totorani
: Totorani, Chucuito- 06
: Incremento de 1986
: Con antecedentes
: A partir del 11 de junio de 1986



2°. A doña Alicia Luzmila CHAÍNA PINO, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION
IND.REM. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. SUP. SEC.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

: Profesora de Aula
: 01215904
: Estudios Superiores concluidos en la Esp.
: de Educación Primaria
: 3.5-472.50 - 30 Hs.
: EEP. 70146
: Coopamaya, Chucuito- 06
: Por Reasig. de doña Elene QUISPE QUISPE
: Sin antecedentes
: A partir del 13 de junio de 1986

3°. A doña Victoria Margarita FLORES CHOQUE, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION
IND.REM. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. SUP. PROV.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

: Profesora de Aula
: 01227928
: Especialista Profesional en Producción Pe-
: cuaria
: 3.2-432.00 - 30 Hs.
: EEP. 70234
: Anapia, Chucuito- 03
: Por Reasig. de don Benito MAMANI CACERES
: Sin antecedentes
: A partir del 19 de junio de 1986

4°. A don José Antonio FERNANDEZ MANSILLA, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION
IND.REM. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV. SUP. PROV.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

: Profesor de Aula
: 01201001
: Bachiller Profesional en Producción - Pecua-
: ria
: 3.2-432.00 - 30 Hs.
: EEP. 70177
: Molino, Chucuito- 02
: Por Reasig. de don Rubén QUENTA CHAYÑA
: Sin antecedentes
: A partir del 19 de junio de 1986

5°. A don Basilio APAZA QUISPE, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION
IND.REM. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR PROV. SUP. SEC.

: Profesor de Aula
: 01202248
: Segundo Nivel en Ciencias de la Educación
: 3.3-445.50 - 30 Hs.
: EEP. 70365
: Huarahuarani, Chucuito- 06

- 3 -

VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

: Incremento de 1986
: Sin antecedentes
: A partir del 19 de junio de 1986

6°. A doña Mary Edelmira ARACA CARITA, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION

SITUACION DE DESTINO

: Prof. por Hrs. (Química- Biológica)
: 01234290
: Estudios Superiores concluidos en la Esp.
de Ciencias Naturales (Secundaria)
: 3.4-459.00 - 24 Hs.
: CES. "Tahuantinsuyo"
: Desaguadero, Chucuito- 09
: Por Reasig. de don Luciano QUISPE SARMIENTO
: Sin antecedentes
: A partir del 18 de junio de 1986

IND.REM. NOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV.SUP.SEC.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

7°. A don Martín ACERO MAMANI, sin C.M.

CARGO
LIBRETA ELECTORAL
GRADO DE INSTRUCCION

: Profesor de Aula
: 01770971
: Especialista Profesional en Producción Pe.
cuaria
: 3.2-432.00 - 30 Hs.
: EEP. 70234
: Isla Anapia, Chucuito- 03
: Por Reasig. de don Alipio QUISPE BIRREDS
: Con antecedentes
: A partir del 19 de junio de 1986

IND. REM. JOR.LAB.
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR, PROV.SUP.PROV.
VACANTE
TIEMPO DE SERVICIOS
VIGENCIA

Aféctese a las Asignaciones y Programas correspondiente del Presupuesto anual de 1986.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

WALTER GUILLERMO TAPIA BUENO
Director Departamental de Educación
P U N O .

WGTB/DJEP
TCB/JUPER
GHD/ESP.II
LCH/TP.I

439

LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FONTE CONSIGUIENTES.



ING. ERASMO MONTROY ZETASERA
SECRETARIO

INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 3800



P U N O , 30 JUN. 1999

Visto los informes escalafonarios y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO :

Que, en los Centros Educativos de Educación Primaria del ámbito del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, existen plazas vacantes para cargo de Dirección, que es necesario encargar las funciones, con la finalidad de dar continuidad en normal desarrollo de las secciones Técnico Pedagógico y Administrativas;

Estando a lo informado y actuado por el Área de Desarrollo Educativo de Ilave, visado por la Oficina de Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Iquitos;

De conformidad con las Leyes N° 24029, 25212, 25023, 25035, D.L.Nrs. 25762, 26510, D.S.Nrs. 19-90-ED; 002-96-ED; 051-91-PCM; R.M. N° 1173-91-ED;

SE RESUELVE:

ENCARGAR las funciones de Dirección a los Docentes que a continuación se indican, por lo que debe percibir la diferencia por 40 horas.

1.-A don Mario QUISEP MAQUERA, C.N. 08060762 como Director (e) de la EEP. N° 70379 de Quoty, Ubicado en el Grupo "B" con más de 11 años en el servicio, a partir del 01 de marzo de 1999 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, plaza no coberturada desde su creación.

2.-A don Esteban ARIAS ARIAS C.N. 05047811 como Director (e) de la EEP. N° 70349 de Urani, Ubicado en el Grupo "C" con más de 11 años en el servicio, a partir del 05 de abril de 1999 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, plaza no coberturada desde su creación.

3.-A don Martín ALERO MAMANI, C. M. 03307492 como Director (e) de la EEP. N° 70377 de Buayllata, Ubicado en el Grupo, con más de 12 años en el servicio, a partir del 03 de mayo de 1999 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, plaza no coberturada desde su creación.

4.-A don Julio MIRANDA TEVES, C.N. 08849366 como Director (e) de la EEP. N° 70390 de Conduriri, Ubicado en el I Nivel Magisterial, con más de 09 años en el servicio, a partir del 01 de marzo de 1999 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, plaza no coberturada desde su creación.

5.-A don Basilio ATAZA QUISEP, C.N. 05692075 como Director (e) de la EEP. N° 70669 de Cuipa cuipa, Ubicado en el Grupo "C", con más de 10 años en el servicio, a partir del 01 de marzo de 1999 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, plaza no coberturada desde su creación.

28
A/S

6.-A don Alberto ARISACA COMA, C.M. 01292721
como Director (e) de la EMT. N° 70747 de Patjata - Capaso, Ubicado
en el I Nivel Magisterial, con más de 01 año en el servicio, a par-
tir del 05 de abril de 1999, hasta que no exceda el Presupuesto Anu-
al, plaza no coberturada desde su creación.

7.-A don Gervasio CONTRERAS RAMOS, C.M. 09805295
como Director (e) de la EMT. N° 70218 de Chua - Capaso, Ubicado en -
el I Nivel Magisterial, con más de 01 año en el servicio, a partir
del 05 de abril de 1999, hasta que no exceda el Presupuesto Anual,
plaza no coberturada desde su creación.

AFFECTESE, al Sector 25, Pliego 458, Dir.Reg.Educ.02
Función 09, Unidad Ejecutora 300, Programa 027, Sub Programa 0071, -
Act.Troy. 1 00192, Específica del gasto 02 del Presupuesto Anual Vi-
gentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. JORGE LUIS CROQUE MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

JLCIM/DREF.
LAFI/COORD.ADEI.
EMC/Ext. iers.
Tsch/Tsc.Troy.
99-06-14



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTIVA N° 4122 DREP

SUNO: 12 AGO. 2000

Visto los informes escalafonarios y demás documentos que se acompañan,

CONSIDERANDO:

Que, en los Centros Educativos del Nivel Primario, en el ámbito del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, existen vacantes de Dirección por diferentes motivos; por lo que es preciso encargarse con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo informado y actuado por el Área de Desarrollo Educativo de Ilave, viendo por la Oficina de Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno.

De conformidad con las Leyes Nros. 24029, 25212, 25023, 25035, D.L.Nros. 25762, 26510, D.S.Nros. 019-90-ED: 002-96-ED: 051-91-PCM, R.M.Nº 1173-91-ED;

SE RESUELVE:

ENCARGAR el puestos y/o funciones de Director a los Docentes, debiendo percibir la diferencia de sus remuneraciones principal habitual al de 40 Hrs, más los beneficios que les corresponde conforme a Ley que a continuación se indican.

1.-A don: Javier APAZA HILASACA CM.09706945

Como Director (e) de la E.E.P.Nº70747 de Patjata, ubicado en el I.Nivel Magst. con más de 02 meses en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual. plaza no coberturada desde su creación.

2.-A don: Fredy Jesús COSSIO CARREON CM.02363632

Como Director (e) de la E.E.P.Nº70128 de Jilacatura, ubicado en el III.Nivel Magst. con más de 15 años en el servicio, a partir del 12 de Mayo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual. Vacante: se quiere Promoción interna.

3.-A don: León Carlos ADUVIRI FLORES CM.03780899.

Como Director (e) de la E.E.P.Nº70107 de Cusini, ubicado en el II.Nivel Magst. con más de 05 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual. Vacante: se quiere Promoción interna.

4.-A don: Fredy ARUHUANCA AROAFAZA CM.05560537

Como Director (e) de la E.E.P.Nº70378 de Callachoco, ubicado en el Grupo "A" con más de 11 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual. Vacante: se quiere Promoción interna.

5.-A don: Jaime Santiago FERNANDEZ APAZA CM.00191360

Como Director (e) de la E.E.P.Nº70736 de Santa María, ubicado en el II.Nivel Magst. con más de 13 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual. Vacante: se quiere Promoción interna.

6.-A don: Efraín MAMANI YANARICO CM.09220320

Como Director (e) de la E.E.P.Nº70201 de Calasaya, ubicado en el II.Nivel Magst. con más de 07 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual. Vacante: se quiere Promoción interna.

7.-A don: David Alfredo ARIAS GUISEE CM.01784813
Como Director (e) de la E.E.P.Nº70749 de Providencia, ubicado en el II Nivel Magst. con más de 08 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, Vacante: requiere Promoción interna.

8.-A don: Pascual CASTILLO CHOQUE C.M.02872455
Como Director (e) de la E.E.P.Nº70211 de San Juan Capilla, ubicado en el Grupo "C", con más de 10 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, Vacante: requiere Promoción interna.

9.-A don: Lucio RAMOS ESCOBAR C.M.02610159
Como Director (e) de la E.E.P.Nº71543 de Tupala, ubicado en el Grupo "C", con más de 11 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, Vacante: requiere Promoción interna.

10.-A don: Ezequiel APAZA QUISPE C.M.05692075
Como Director (e) de la E.E.P.Nº70669 de Cuipacupa, ubicado en el Grupo "A", con más de 13 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, Vacante: requiere Promoción interna.

11.-A don: Luís Octavio APAZA CHAMBILLA CM.03792205
Como Director (e) de la E.E.P.Nº70221 de Viluta, ubicado en el Grupo "A", con más de 13 años en el servicio, a partir del 17 de Marzo de 2000 hasta que no exceda el Presupuesto Anual, Vacante: requiere Promoción interna.

Afectese al Sector 35, Pliego 458, Dir.Reg.Educ.02, Función 09, Unidad Ejecutora 300, Programa 027, Sub Programa 0071, Act.Proy.1.00182, Específica del gasto 02 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

R. R. TENDERO SAKATA AGUILAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO.

TSA/DREP
FRLR/COORD. ADEL.
HMC/ESP. PERS.
FECH/Téc. PROC.
99-12-17.



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1687 DEL

19 MAR. 2001

Puno.

Vistos, los Oficios Nos 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

CONSIDERANDO:

Que, en los Centros Educativos de Educación Primaria de Menores del ámbito de la jurisdicción del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral, se encuentran plazas vacantes los Cargos Directivos por ser coberturados con nombramiento por 30 horas; nombramiento a educación superior, renuncia a cargo de director y reasignación de los docentes titulares, los mismos que son necesarios encargar por Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas.

Estando a lo informado por Escalafón, lo actuado por el Especialista en Personal, refrendado por el Coordinador del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, visado por Administración de Personal, por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

De conformidad con la Ley Nro. 24029, 25212; D.L. Nos 25762, 26510; D.Leg. 809-2000, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2001 DD.EE. Nos. 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-98-ED, D.S. 002-94-JUS;

SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR** el Puesto y/o Las Funciones de Director de los Centros Educativos del Nivel de EDUCACIÓN PRIMARIA DE MENORES, a los profesores que a continuación se indican, sin exceder del ejercicio presupuestal del presente año 2001:

NRO. DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES DE CODIGO MODULAR CENTRO DE EDUCATIVO - LUGAR	NIVEL MAGISTERIAL CARGO A DESEMPEÑAR VIGENCIA DE ENCARGATURA
01.-	APAZA QUISEP, Rosalia 05682075 EEP. 70588 Cuipa Cuipa Mazocruz	Grupo "A" DIRECTORA (e) 01 - MARZO - 2001
02.-	SUAQUITA MERCADO, Grover Alberto EEP. 70739 San Juan Chitini Mazocruz	DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
03.-	VARGAS MAMANI, Norma Dolores 00980781 EEP. 70748 Ayupalea Mazocruz	I Nivel Magisterial DIRECTORA (e) 01 - MARZO - 2001
04.-	COAQUIRA QUISEP, Olga Matilde 09702158 EEP. 70742 Providencia Mazocruz	I Nivel Magisterial DIRECTORA (e) 01 - MARZO - 2001
05.-	AGUILAR ARACA, Lourdes EEP. 71543 Tupala Mazocruz	DIRECTOR (e) 01 - MARZO - 2001
06.-	GUTIERREZ MAMANI, Humberto EEP. 70716 Chacacola Mazocruz	DIRECTORA (e) 01 - MARZO - 2001

07.- LUQUE ALLCA, Ludy Mariza
09911452
EEF. 70043 Aobata Mazocruz

I Nivel Magisterial
DIRECTORA (e)
01 - MARZO - 2001

08.- RIVERA HUANGA, Justo Pastor
02572401
EEF. 70342 Chichilasi Mazocruz

Grupo "A"
DIRECTOR (e)
01 - MARZO - 2001

09.- GOMEZ CRUZ, Israel
00455197
EEF. 70359 Mubhuma Mazocruz

II Nivel Magisterial
DIRECTOR (e)
01 - MARZO - 2001

10.- APAZA HILASACA, Javier
0970664E
EEF. 70747 Pajata Mazocruz

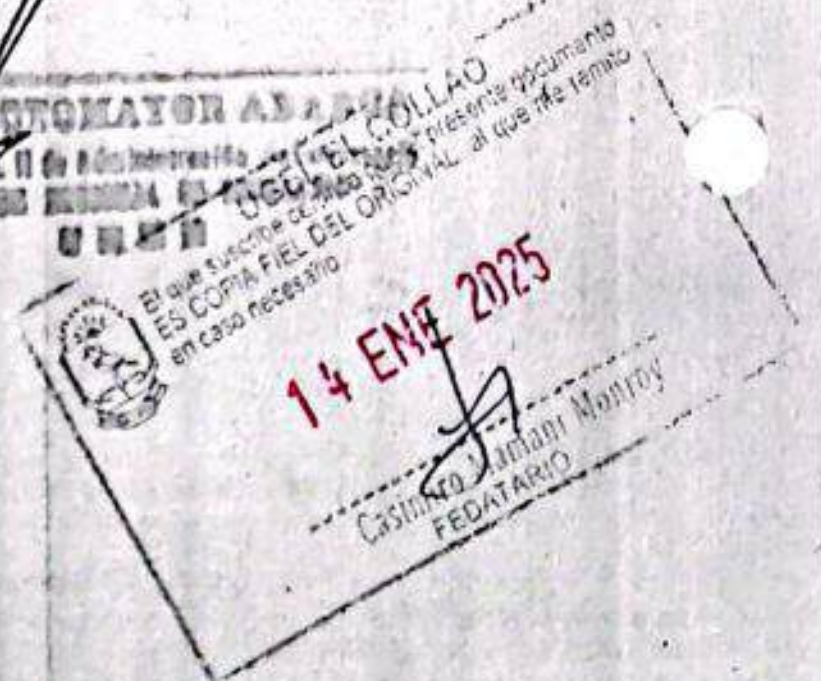
I Nivel Magisterial
DIRECTOR (e)
01 - MARZO - 2001

2º AFECTESE, Al Sector 25, Pilego 459; Unidad Ejecutora 300, Función 09;
Programa 027; Sub-Programa 0071; Actividad 1-00192, Especifica del Gasto 02 Retribuciones y
Complementos - Ley del Profesorado y su Modificación del presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MSc. EDILBERTO VILCA GONZALES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

MSc. EVG/DREP
FRLR/COORD
JDPV/DOAT
MVT/DOAJ
MBVC/EAP
SWRA/EAP
Arc/Proyec.
12-03-2001.



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 4658 DREP

Puno, 25 JUN. 2001



Visto, el expediente N° 1262-2001, presentado por el Profesor Basilio APASA QUISPE, sobre la rectificación de la Resolución Directoral N° 1687-2001-DREP;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D. N° 1687-2001-DREP de fecha 19 de marzo del 2001, donde se resuelve Encargar la Fundón de Director a Don: Basilio APAZA QUISPE como Director (e) de la EEP, N° 70669 de Cuipaquipa;

Que, el Art. 96 de la Ley General de Procedimientos Administrativos establece que el error material de una resolución administrativa puede ser rectificado de oficio, en consecuencia es necesario modificar con arreglo a Ley;

Estando a lo actuado por el Espedalista en Personal, refrendado por el Coordinador del Area de Desarrollo Educativo de Ilave, visado por Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Leyes 24029, 25212, 25023, 25035, D. Ley 25762; y su modificatoria Ley 25610; D. S. 002-96-ED, 002-94-JUS;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 1687 de fecha 19 de Marzo del 2001, a favor del docente **Basilio APAZA QUISPE**, con relación a lo resuelto en el Numeral 01 como APAZA QUISPE, Posalía debiendo ser lo correcto APAZA QUISPE, Basilio, Debiendo quedar conforme las demás partes de la resolución materia de rectificación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MSc. EDILBERTO VILCA GONZALES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

MSc. EYG/DREP
JGVF/COORD
JDP/DOAT
MVT/DOAJ
RGO/OAP
SWRA/OAP
Arc/Proy.
P-174



QUE LABORATIVO A UN
CONVENCIONADO
MAYOR ABANGA
PUNO



Resolución Directoral N° 5201 DREP

Puno, 12 JUN. 2002

Vistos, los Oficios y los respectivos Informes Escalafonarios, que forman parte de la presente resolución, sobre encargatura de funciones de Dirección;



CONSIDERANDO:

Que, en los Centros Educativos de Educación Primaria de Menores, del ámbito de la Jurisdicción del Área de Desarrollo Educativo de Mazocruz, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral se encuentran plazas vacantes los Cargos Directivos que a la fecha no han sido coberturados por concurso, los mismos que son necesarios encargar por Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo actuado y lo dispuesto por el Coordinador del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, Administración de Personal y visado por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y

De conformidad con la Ley Nros. 24029, 25212; D.L. Nros. 25762, 26510; Leyes Nros. 27444, 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2002; DD.SS. Nos. 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

ENCARGAR. A partir del 01 de Marzo hasta nueva disposición de la superioridad, el Puesto y/o Las Funciones de Directora de los Centros Educativos del Nivel de EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE MAZOCRUZ, a las docentes que a continuación se indican, sin exceder del ejercicio presupuestal del presente año 2002:

N° Ord.	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL J. LAB.	PLAZA VACANTE
01	PAJA CUZZI, Liliana Bertha 09911182	EEP. N° 70386 Llusta	Sin Nivel 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna
02	GOMEZ CRUZ, Israel 00455197	EEP. N° 70389 Muchuma	II N. M. 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna
03	CRUZ MAMANI, Edgar 02111592	EEP. N° 70387 Huanacarnaya	Grupo "C" 10 Hrs.	Requiere Promoción Interna
04	CHAMBILLA CHAMBILLA, Eduardo 09646388	EEP. N° 70746 Ayupalca	II N.M. 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna
05	APAZA QUISPE, Basilio 05692075	EEP. N° 70669 Cuipa Cuipa	Grupo "A" 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna
06	ARIZABAL GUZMÁN, Zoila Ruth 02001287	EEP. N° 70341 Sta. Rosa Mazocruz	Sin Nivel 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna
07	MAMANI YANARICO, Efraín 09220320	EEP. N° 70201 Calasaya	II N. M. 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna
08	ANCACHI CHAMBILLA, David Eliseo 08517681	EEP. N° 70214 Rosario Ancomarca	Sin Nivel 40 Hrs.	Requiere Promoción Interna

AFFECTARSE. Al Sector 25; Pliego 458; Unidad Ejecutora 306; Función 09; Programa 027; Sub-Programa 0071; Actividad 1-00192; Especifica del Gasto 02 Retribuciones y Complementos - Ley del Profesorado y su Modificatoria del presupuesto vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic MARIO GALLEGOS MONTESINOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

MGM/DREP
DQT/CADEI
EAO/DOADM
PMU/EOAP
JTV/DOAT
ARM/DOAJ
AAC/EP II
Arc/Tec. Proy.229



LO QUE TRANSCRIBO A ESTE
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

ROSINA GORDILLO
Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP,





Resolución Directoral N° 5282 DREP

Puno,

10 JUN. 2003

Vistos, los Oficios y los respectivos Listones Escalonarios, que forman parte de la presente resolución, sobre encargatura de funciones de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Puno, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año en los diferentes centros y programas educativos públicos del ámbito jurisdiccional del ADE Mazocruz;

Que, en los Centros Educativos de Nivel Primaria, del ámbito de la Jurisdicción del Área de Desarrollo Educativo de Mazocruz, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral se encuentran como plazas vacantes, los Cargos Directivos, las mismas que a la fecha no han sido coberturado por concurso;

Que, es necesario encargar tales funciones por Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo actuado por el Especialista en Personal II, refrendado por el Coordinador del Área de Desarrollo Educativo de Ilave, Visado por Administración de Personal, Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y

De conformidad con la Ley Nros. 24029, 25212; D.L. Nros. 25762, 26510; Leyes Nros. 27444, 27879, D.S. Nos. 019-90-ED, 051-91-PCM y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR** Las Funciones de Dirección, a los docentes que se indican a continuación: del Nivel de EDUCACIÓN PRIMARIA, del Área de Desarrollo Educativo de Mazocruz, a partir del 03 de Marzo al 31 de Diciembre del 2003:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL J. LAB.	PLAZA VACANTE
01	CHAMBILLA TUYO, Amolin Vidal 02004289	EEP. N° 70197 Calasaya Huacpujo	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
02	MAMANI YANARICO, Efran 09220320	EEP. N° 70201 Calasaya	II 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
03	LAURA CHAGUA, Edga 09906751	EEP. N° 70211 San Juan Capilla	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
04	ANCACHI CHAMBILLA, David Eliseo 08517681	EEP. N° 70214 Rosario Ako Ancomarca	D 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
05	ZAPANA CRUZ, Miguel Angel 01017950	EEP. N° 70215 Capaso	D 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
06	APAZA CHAMBILLA, Luis Octavio 03792005	EEP. N° 70221 Vihna	A 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
07	ACERO MUSAIA, Plácido 03741955	EEP. N° 70341 Santa Rosa	III 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
08	TINTA PARI, Julia Judith 02001282	EEP. N° 70342 Chichilapi	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
09	QUISPE ARO, Elvira 09917557	EEP. N° 70386 Lhuta	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
10	CRUZ MAMANI, Edgar 02111592	EEP. N° 70387 Huanacaway	C 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento

11	I. UJANO MAMANI, Edy Marcos 09610137	EEP. N° 70388 Sulcanaca	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
12	GOMEZ CRUZ, Israel 00455197	EEP. N° 70389 Anc Muchuma	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
13	MIRANDA TEVES, Julio 08849366	EEP. N° 70390 Condonini	II 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
14	MAYE CCALLOMAMANI Pablo Andrés 01447971	EEP. N° 70626 Punta Perdida	III 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
15	FLORES CCAMA, Nancy Eleuteria 09801961	EEP. N° 70643 Apopata	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
16	APAZA QUISPE, Basilio 05692075	EEP. N° 70669 Cuipa Cuipa	A 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
17	GUTIERREZ MAMANI, Humberto 02409646	EEP. N° 70718 Chacalaya	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
18	SUAQUITA MERCADO, Grover Alberto 09911199	EEP. N° 70739 San Juan Chiuini	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
19	CHAMBILLA CHAMBILLA, Eduardo 09646388	EEP. N° 70746 Ayupalca	II 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
20	MAMANI CASTILLO, José Manuel 00472455	EEP. N° 70747 Patjata	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
21	COAQUIRA QUISPE, Olga Matilde 09702168	EEP. N° 70749 Providencia	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento
22	AGUILAR ARACA, Lourdes 09911305	EEP. N° 71543 Tupala	I 40 Horas	Plaza no cuberturada con nombramiento

2° ESTABLECER, que la encargatura queda sujeto a ser dejado sin efecto si la evaluación practicado por órgano competente así lo amerita;

AFÉCTESE, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros, Pliego 458 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao. Función 09; Programa 027; Sub-Programa 0071; Actividad 1.00192, Específica del Gasto 02 del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL
SANTIAGO O. MELLO FERREYRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

SOMF/DREP
EAPM/CADE
FVRC/EOAP
JPV/DOAT
HFIM/DOAJ
VMFA/EP E
Asi/Téc Proy.132-ILAVE

132



INTERESADO



Resolución Directoral N° 431 DUGELC

ILAVE, 05 AGO 2004

Vistos, el Oficio y el respectivo Informe Escalonario, que forman parte de la presente resolución, sobre encargatura de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones y programas educativos públicos del ámbito.

Que, en la Institución Educativa Primaria, del ámbito de la Jurisdicción del UGEL-EC, que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución Directoral se encuentra como plaza vacante, el Cargo Directivo;

Que, es necesario encargar tales funciones por Resolución, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, Visado por Jefe del Área de Gestión Institucional, Especialista en Finanzas y Racionalización, Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad con la Ley N° 24029, 25212; D.L. N° 25762, 26310; Leyes N° 27444, 28128, D.S. N° 019-90-ED, 015-2002-ED, 051-91-PCM, R.S.203-ED, y 002-96-ED;

SE RESUELVE:

1° **ENCARGAR**, Las Funciones de Dirección, al docente que se indica a continuación, a partir del 01 de Abril hasta nueva disposición de la Superioridad sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2004.

UNIDAD DE COSTEO N-07 ZONA MAZOCRUZ-

N°	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR Y VIGENCIA	INST. EDUCATIVA	NIVEL J. LAB.	PLAZA VACANTE
01	APAZA QUISPE, Basilio 04955650 Director (e)	LE.P.N° 70669 Cuipa Cuipa	"A" 40 Horas	Plaza no cubierta por concurso

2° **ESTABLECER**, que la encargatura queda sujeta a ser dejado sin efecto si la evaluación practicado por órgano competente así lo amerita.

3.- **AFÉCTESE**, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros, Pliego 458 Gobierno Regional Puno; Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao; Función 09; Programa 027; Sub-Programa 0071; Actividad 1.00192, Específica del Gasto 02 del Presupuesto Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

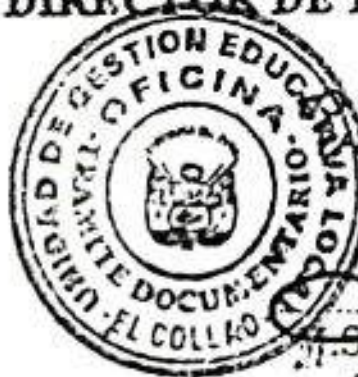
PROF. S. EFRAÍN BEDREGAL ADUVIRI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL- EL COLLAO

SEBA/DUGELC

JCHC/EAP

JACHRAG

Pch/Téc. Proy. Engt.005



QUE TRANSCRIBO A LISTED
RA SU CONOCIMIENTO
FINES CONSIGUIENTES

Juan L. Ramos Cuentas
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito
en caso necesario

14 ENE 2025

Casimiro Amant Monroy
FEDATARIO

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0215 DUGEL

ILAVE, 24 FEB 2005

de pago:

Vistos, el expediente que se adjunta sobre reconocimiento para efectos de pago:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe del Técnico de Remuneraciones, el Especialista en Administración de Personal se ha informado sobre reconocimiento para efectos de pago la misma que no ha sido ejecutado en su oportunidad;

Que, en el inciso 104.1 del Art. 104° de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que la Administración Pública, incurre de oficio todo acto administrativo que se haya emitido, por lo que es necesario reconocer el derecho de pago por resolución;

Estando a lo informado por el Técnico de Remuneraciones, lo acordado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe de Gestión Institucional, Especialista en Finanzas y Racionalización y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De Conformidad con la Constitución Política del Perú, Leyes 28044, D.L.Nrs. 24029 y su modificatoria Ley 25212, 25362, Leyes 27444, 28427 Ley del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2005; D.S. N° 051-91-PCM, 015-2002-ED, 002-96-ED, R. T. 03-2002-ED;

SE RESUELVE:

1. **RECONOCER**, como adeudo para efectos de pago reconocido por la presente resolución cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita, a favor del Profe que se indica a continuación:

UNIDAD DE COSTEO N-07 ZONA MAZOCRUZ-

R.D.N°	CONCEPTO VIGENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IMPORTE TOTAL PAGAR
421	Encargatura de Dirección, Abril a Agosto, 2004	APAZA QUISPE, Flavio DNI: 01202248	Prof. Aula IEP 70669 Cuipecupa	S/ 351.20

AFFECTESE Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros, Dirección 459 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao, Unidad 09, Programa: 027, Sub-Programa 0071, Actividad 100192 Especifica del Gasto 02 del Presupuesto anual Vigente

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. FLAVIO CRUZ MAMANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- EL COLLAO

FCMDUGEELEC
BOCR EAP
DUELECAP
Jefe Téc. Proy. GRI Rec.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIDERABLES
WILFREDO BARRIENTOS RUIPE
Especialista Administrativo I
UGEL-EL COLLAO





ADMINISTRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0980-2007-DUGELEC

ILAVE, 16 OCT. 2007

Visto, el expediente Nº 6360-07, copia simple de la solicitud sobre la encargatura de función de Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas programadas para el presente año en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito;

Que, en la Institución Educativa Pública Nº 70389 de Muchuma, que se detalla en la presente resolución, se encuentra como plaza vacante el cargo de Dirección, por necesidad Institucional;

Estando a lo actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe de Área de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 24029 modificada por la Ley 25212, Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley 28044, 28175, 28927 del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2007, Decreto Ley 25762, 26510, D.S. Nº 015-2002-ED, D. S. Nº 019-90-ED, R. S. Nº 203-2002-ED.

SE RESUELVE:

1º **ENCARGAR**, La función de Dirección al docente que se indica a continuación, en el presente año 2007, hasta nueva disposición de la superioridad.

UNIDAD DE COSTEO: 08 ZONA CCAPASO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES CODIGO MODULAR	INST. EDUCATIVA LUGAR	VIGENCIA	MOTIVO DE VACANCIA
01	Basilio Apaza Quispe 1001202248	IEP. Nº 70389 Muchuma	23-Abril- 2007	Por necesidad Institucional

3º AFÉCTESE, Al Sector 01 Presidencia de Consejo de Ministros; Pliego 458 Gobierno Regional Puno, Unidad Ejecutora 306 Educación El Collao; Función 09; Programa: 027; Sub-programa: 0071, Actividad 1.00192 Específica de gasto 02, del Presupuesto Anual Vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

PROF. FELIX CIRIACO NINA ARCATA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

FCN/DUGELEC
FCA/AGA
FSZ/AGI
RCZ/AJ
AroProy. 283-P-BAQ



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Prof. Edgar Tito Chura
Especialista Administrativo I
UGEL - EL COLLAO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0097-2008-DUGEL-EC

ILAVE, 13 FEB 2008

Visto, los documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación que para el Año lectivo 2008, las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades cuenten con la Infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades Técnico Pedagógica.

Que, mediante el Art. N° 10 de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se destinan recursos para el mantenimiento de Centros Educativos públicos a nivel nacional, que se encuentran señalados en el Anexo E, Reparación de Colegios a Nivel Nacional - Año Fiscal 2008, de la mencionada ley.

Que, por Decreto de Urgencia N° 004-2003 Disposiciones Excepcionales y complementarias para la aplicación del Numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, se dictan disposiciones excepcionales y complementarias para la adecuada aplicación, en cuanto a la ejecución del presupuesto bajo la modalidad de subvenciones sociales a fin de facilitar una adecuada declaración de gastos del director como responsable de la ejecución de los mismos.

Que, en los diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y a fin de garantizar la ejecución del presupuesto asignado para el mantenimiento de locales escolares es necesario encargar temporalmente las funciones de Director en las Instituciones Educativas que a la fecha no tienen titular para el proceso del mantenimiento del Local escolar de acuerdo al presupuesto asignado.

Estando a lo actuado por Administración de Personal, visado pro las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Legal de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

De conformidad con las Leyes N° 24029, 25212, 26510, 27444, 29142; D.L. N° 25762; Decretos Supremos N° 019-90-ED, 051-91-PCM, 015-2002-ED, 009-2005-ED; 006-2006-ED, y D.U. 004-2008.

SE RESUELVE:

1º **ENCARGAR.** Temporalmente las funciones de Director en las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades en las instituciones que no cuenten con Directores titulares para el manejo de fondos para el proceso de mantenimiento de locales escolares de acuerdo al anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

2º **RESPONSABILIZAR.** A los Directores titulares y Encargados de los diferentes niveles y modalidades de la presente resolución la ejecución del presupuesto asignado para el mantenimiento de sus locales escolares de manera transparente y oportuna debiendo cumplir con los plazos establecidos e informar a las instancia superior de acuerdo a la normatividad vigente.

3º **DISPONER.** Que los fondos asignados no deberán ser utilizados para pasajes, viáticos y otros.

4º ENCARGAR.- Al Área de Gestión Institucional a través de la Unidad de Infraestructura efectuó el asesoramiento y verificación del proceso de mantenimiento, así mismo, al Órgano de Control Interno la correcta ejecución de los gastos.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Prof. Félix C. NINA ARCATA
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

FCNA/UGEL-EC.
JACHR/JAGL
FCA/JAGA
OJES/AJ.
Proy.



MANTENIMIENTO DE AULAS
DIRECCION REGIONAL : PUNO
U.G.E.L. : UGEL EL COLLAO

ANEXO - 01
LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL EL COLLAO - PUNO

Nº ORD.	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA LOCAL	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL LOCAL ESCOLAR	NOMBRE DEL DIRECTOR	Nº DE RESOLUCION DE DESIGNACION O ENCARGATURA	Nº DE D.N.I	DIRECCION DE LA I.E.
1	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PAMAYA JICHUYO	RURAL	442932	71545	RAMOS VILCA MARIA REGINA	005-2008	01315154	PAMAYA JICHUYO SN
2	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	BELLAVISTA	URBANO	452879	216	PACURI TITO JANETTE	004-2008	01314475	JR. RODRIGUEZ BALLEON SN
3	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN MIGUEL	URBANO	452881	223	ITO MERCADO MARY	004-2008	02412853	JR. ICA 451
4	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ALASAYA	URBANO	452889	246 MI SEGUNDO HOGAR	CHAIÑA RUELAS JUSTINA VICTORIA	004-2008	01220127	JR. ATAUJALPA 437
5	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	RAMON CASTILLA	URBANO	452902	250	VALEPO AQUISE RUTH NORMA	004-2008	01240683	AV. FONAMI 190
6	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CRUZANI	URBANO	452916	302	FLORES MARON AMELIA	004-2008	01263340	JR. TIAMUNACO SN
7	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE	URBANO	452921	303	JACINTO MAMANI CELIA MARY	004-2008	01826225	JR. ATAUJALPA 1944
8	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PORVENIR MIRAFLORES	URBANO	452935	304	RODRIGUEZ QUISEP HERMELINDA JUSTINA	004-2008	01211958	AV. CIRCUNVALACION 641
9	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MULLACONIHUECO	RURAL	452940	306	ATENCIO TAPIA MARITZA MATH DE	004-2008	01561873	MULLA CONTIHUECO SN
10	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJICHAYA	URBANO	452959	307	CABRERA MAQUERA JULIA	004-2008	01330954	CHIJICHAYA SN
11	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANICACHI	RURAL	452964	310	SANDOVAL QUILCA ANGELA	004-2008	01315971	CANICACHI SN
12	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN MIGUEL	URBANO	452978	70316 SAGRADO CORAZON DE JESUS	CHAVEZ CONTRERAS JUAN ERNESTO	004-2008	01272669	JR. AMAZONAS 832
13	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	RURAL	452983	315	PACORI MIRANDA OLGA SANTITUSA	004-2008	01222083	CHUCARAYA SN
14	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	RURAL	452997	316	RAMIREZ CHAMBI MARTA MAGDA	004-2008	01552219	JR. LACACHA SN
15	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	RURAL	453001	319	VALENCIA ARCE SUSANA	004-2008	01223156	CHECCA SN
16	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN CRISTOBAL DE BALSAS	URBANO	453015	314	CONDORI RAMOS RUTH IRMA	004-2008	01315834	JR. SANTA ANA SN
17	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA BARBARA	URBANO	453020	351	LOZA GUZMAN YOLANDA	004-2008	01210055	JR. SANTA BARBARA 983
18	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SUQUINAPI	RURAL	453039	70161	QUILLI JULIA SIMON	004-2008	01797815	SUQUINAPI SN
19	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANGALI	RURAL	453044	70200	HUANCA QUISEP TIMOTEO FELICIANO	005-2008	01231268	CANGALI SN
20	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	RAMON CASTILLA	URBANO	453058	70315	QUISEP TICONA LUIS	005-2008	01211524	AV. DEL NIÑO 179
21	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHURO MAQUERA	RURAL	453063	70317	ZEZA APAZA LOLA	005-2008	01227898	CHURO MAQUERA SN
22	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	RURAL	453077	70318	CUCHILLO JAMACHI LIDIA AGRIPINA	005-2008	01737427	CHECCA SN
23	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MAÑAZO	RURAL	453082	70319	CHAMBILLA SACARI JUAN	005-2008	01784201	MAÑAZO SN
24	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIPAYA	RURAL	453096	70320	FLORES CCAVA MONORATO	005-2008	01786081	SIPAYA SN
25	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CANICACHI	RURAL	453100	70321 DOMINGO PILCO VILCA	CUTIPA FLORES ANTONIO	005-2008	01788901	CANICACHI SN
26	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	RURAL	453119	70322	COTRADO COTRADO JULIAN	005-2008	01781860	CHUCARAYA SN
27	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	APARUNI	RURAL	453124	70323	CONDORI FLORES HILDA	005-2008	01205321	APARUNI SN
28	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ROSACACHI	RURAL	453138	70324	FERNANDEZ APAZA JAINE SANTIAGO	005-2008	01203713	ROSACACHI SN
29	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JACHOCO HUARACCO	RURAL	453143	70325	MIRANDA TEVES JULIO	005-2008	01280328	JACHOCO HUARACCO SN
30	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	RURAL	453157	70326	CHUPANA OROÑEZ ESCOLASTICO	005-2008	01791803	ULLACACHI SN
31	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJUYO COPAPUJO	RURAL	453162	70327	SALAS CACERES MARGO AMANDA	005-2008	01211417	CHIJUYO COPAPUJO SN
32	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CATAMURO	RURAL	453176	70328	CUELA HUMPIRE LUIS WROBER	005-2008	02433410	CATAMURO SN
33	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CUTINI PUCARA	RURAL	453181	70329	ALATA TITO JOHN OMAR	005-2008	01329815	CUTINI PUCARA SN
34	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCALLATA	RURAL	453195	70344 CRISTO REY	AGUILAR ARCE AURELIO	005-2008	01787887	CCALLATA PACUNCAMI SN
35	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHALLACOLLO ILAVE	RURAL	453204	70346	CACATA LAQUHUANACO SATURNINO	005-2008	01780443	CHALLACOLLO ILAVE SN
36	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	COPACACHI CHILACOLLO	RURAL	453218	70347	CASTRO AGUILAR MARTA ALICIA	005-2008	01258844	COPACACHI CHILACOLLO SN
37	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JAQUENCACHI	RURAL	453223	70348	ALANIA CHINO BERNARDO FRANCISCO	005-2008	01847401	JAQUENCACHI SN
38	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	URANI	RURAL	453237	70349	CHINO RIVERA RAYMUNDO	005-2008	01208184	URANI SN
39	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PICHINCUTA	RURAL	453242	70350	POMIA CISNEROS MILARIO FLAVIANO	005-2008	01275228	PICHINCUTA SN
40	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SENKA	RURAL	453256	70351	ILLANOBI VELASQUEZ ERNESTO	005-2008	01332114	SENKA SN
41	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ALQUIPA	RURAL	453261	70352	SANZO LARICO SILVIA JACINTA	005-2008	01843090	ALQUIPA SN
42	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ANCOAMAYA	RURAL	453275	70353	MAQUERA CCALLLO EDGAR	005-2008	01874322	ANCOAMAYA SN

ANEXAMIENTO DE AULAS
DIRECCION REGIONAL : PUNO
U.G.E.L. : UGEL EL COLLAO

ANEXO - 01

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL EL COLLAO - PUNO

Nº ORD.	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL LOCAL ESCOLAR	NOMBRE DEL DIRECTOR	Nº DE RESOLUCION DE DESIGNACION O ENCARGATURA	Nº DE D.N.I.	DIRECCION DE LA IE
43	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PUSUYO	RURAL	453260	70354	OSPE APAZA VALERIO	005-2008	01771108	PUSUYO SN
44	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCACCATA	RURAL	453269	70355	MAQUERA CCALLO VICTOR RAUL	005-2008	01848605	CCACCATA SN
45	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHICHAYAYA	URBANO	453353	70356	JACINTO JACINTO JUAN	005-2008	01838187	CHICHAYAYA SN
46	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MULLA CONTIHUECO	RURAL	453317	70357	RODRIGUEZ GAMARRA DELIA BETTY	005-2008	01847542	MULLA CONTIHUECO SN
47	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CONCAHUI	RURAL	453322	70358	CHAVEZ LA CHAVEZ CELSO VICTORIANO	005-2008	04744093	CONCAHUI SN
48	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCARACA	RURAL	453336	70359	RAVOS PAPIPANCA VIALTER	005-2008	01242735	CCARACA SN
49	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIMILACA	RURAL	453241	70360	MUJICA VALDIVIA ESTANISLAO	005-2008	01287055	SIMILACA SN
50	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ZHUCOLLO	RURAL	453355	70361	MESTAS FLORES BALENO	005-2008	01305571	ZHUCOLLO SN
51	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CORCHACA	RURAL	453260	70363	RUELAS OTAZU GREGORIO	Dr. TL	01293428	CORCHACA SN
52	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIRAMAYA	RURAL	453379	70364	SACA MERVIA LUSVILA SUSANA	005-2008	01252067	CHIRAMAYA SN
53	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MJARAHUARANI	RURAL	453384	70365	QUESE CUTIPA OSWALDO	005-2008	01241376	MJARAHUARANI SN
54	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CORPA MAQUERA	RURAL	453369	70367	QUEQUE BIZARRO MARTIN	005-2008	01982842	CORPA MAQUERA SN
55	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PHARATA COPANI	RURAL	453402	70369	RAFAEL ORCOO ELVER MARIO	005-2008	01330456	PHARATA COPANI SN
56	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN CRISTOBAL DE BALSABEE	RURAL	453415	70370	MONTALICO APAZA PENE	005-2008	01855450	SAN CRISTOBAL BALSABEE SN
57	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA ROSA DE HUAYLLATA	RURAL	453421	70371	GONZALES GONZALES FRANCISCO	005-2008	01254108	SANTA ROSA HUAYLLATA SN
58	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	COLLATA	RURAL	453435	70372	RAVOS SIXTO PEDRO	005-2008	01252828	COLLATA SN
59	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MJARAHUARANI	RURAL	453440	70373	PACOMPITA FLORES NANCY ESTELA	005-2008	01217747	MJARAHUARANI SN
60	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PUNRHUINI	RURAL	453459	70374	CALLATA CALAHUELLE ANASTASIO	005-2008	01228572	PUNRHUINI SN
61	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	COMPACASO	RURAL	453454	70375	CONDORI ANAHUA ADOLFO HITLER	005-2008	01250773	COMPACASO SN
62	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	OCOÑA	RURAL	453478	70382	TICONA CALLE VICENTE	Dr. TL	01798835	OCOÑA SN
63	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	VILCACHILI	RURAL	453483	70507	PALOVINO MANZANO VICTOR ALFONSO	005-2008	01248306	VILCACHILI SN
64	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCOLLPA	RURAL	453497	70613	LAURA CHAGUA EDGAR	005-2008	01865575	CCOLLPA SN
65	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ALASAYA	URBANO	453505	70614	VILAFUERTE VELARDE INOCENCIO	Dr. TL	01760259	ALASAYA SN
66	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	THOCORI JARANI	RURAL	453510	70548	HUALPA CALLATA OCTAVIO EDGAR	005-2008	01784401	THOCORI JARANI SN
67	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	WENCAS	RURAL	453529	70559	PINEDA LLANQUE ADELMI MILAGROS	005-2008	01315443	WENCAS SN
68	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHOCUE	RURAL	453534	70661	ASQUI CHIPANA NANCY	005-2008	01215100	CHOCUE SN
69	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHOCO QUELICANI	RURAL	453546	70686	MAYARI DURAN JOEL	005-2008	01334870	CHOCO QUELICANI SN
70	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	LOPEZ	RURAL	453553	70712	LUPACA LUPACA OLGA RICARDINA	005-2008	01796038	LOPEZ SN
71	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PANTIHUECO	RURAL	453557	70722	CUTIPA VILCA EDGAR	005-2008	01786532	PANTIHUECO SN
72	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECACHATA	RURAL	453572	70723	PERCCA CONDORI LUCIANO	005-2008	01245684	CHECACHATA SN
73	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	URBANO	453585	70728	VALERIANO ANAMU GUILLERMO	Dr. TL	01840150	JR ATAHUALPA 1883
74	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	LACAYA	RURAL	453591	70731	PAUCCAR ORTIZ YRIMA AUGUSTA	005-2008	01220224	LACAYA SN
75	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JISCULLAYA	RURAL	453609	70733	ZAPANA SANZO LUPO AGUSTIN	005-2008	40445399	JISCULLAYA SN
76	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	QUELCAHUECO	RURAL	453614	70735	RIVERA VILCA ADOLFO	005-2008	02255589	QUELCAHUECO SN
77	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA MARIA	RURAL	453629	70736	MAMANI CHURA DAMIAN	Dr. TL	01836752	SANTA MARIA SN
78	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCORPA FLORES	RURAL	453633	70742	TICONA ROJAS JORGE RAUL	005-2008	01848704	CCORPA FLORES SN
79	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MULLA FASIRI	RURAL	453652	70750	QUEANTA MAMANI JULIETA	005-2008	01864716	MULLA FASIRI SN
80	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN MIGUEL	URBANO	453655	71037	FLORES RODRIGUEZ LUCAS ALBERTO	Dr. TL	01230176	JR ICA 451
81	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SELAVISTA	URBANO	453571	INDUSTRIAL	VILCA FLORES RUFINO DAVID	005-2008	01207701	JR MARIA AUXILIADORA 275
82	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUCARAYA	RURAL	453685	AUGUSTO SALAZAR BONDY	MAMANI ESCARZA LELY LUCILA	005-2008	28233139	CHUCARAYA SN

N° ORD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL LOCAL ESCOLAR	NOMBRE DEL DIRECTOR	N° DE RESOLUCION DE DESIGNACION O ENCARGATURA	N° DE D.N.I. DIRECCION DE LA IE.
85	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN MIGUEL	URBANO	453713	JOSE CARLOS MARIATEGUI JOSE	RIZALASO INCACUTIPA ELIAS	005-2008	0183217 JR ICA 510
86	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	STA ROSA HUAYLLATA	RURAL	453727	PEDRO VILCAPAZA	BALLENA BELLIDO JUAN WALTER	005-2008	01832361 SANTA ROSA HUAYLLATA S-1
87	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CACHACACHI	RURAL	453732	JORGE BASADRE	MAQUERA CIL DAVID DEMETRIO	005-2008	01832361 CACHACACHI S-1
88	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CCALLATA	RURAL	453743	MARIANO MELGAR	FLORES CHURA EVARISTO ALEJANDRO	005-2008	01832361 CCALLATA PACUNCA S-1
89	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SIRAYA	RURAL	453751	SIRAYA	MARCA TUSO NATALIO	005-2008	01832361 SIRAYA S-1
90	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SANTA BARBARA	URBANO	453765	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PEREZ RODRIGUEZ EDWIN SOCRATES	005-2008	01832361 JR SANTA BARBARA 270
91	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHICHAYA	URBANO	453770	CHICHAYA	MAMANI YUCRA CLAUDIO AVELINO	005-2008	01832361 CHICHAYA S-1
92	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHUYO COPAPUJO	RURAL	453789	CHUYO COPAPUJO	MAQUERA ARO ANASTASIO	005-2008	01832361 CHUYO COPAPUJO S-1
93	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHECCA	RURAL	453794	SAN ANTONIO	ARCATA INCACUTIPA DANIEL	005-2008	01832361 CHECCA S-1
94	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ULLACACHI	RURAL	453807	ULLACACHI	NIETO MAQUERA PASCUAL	005-2008	01832361 ULLACACHI S-1
95	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	DELLAVISTA	URBANO	453812	ILAVE	BEDREGAL ADUMIRI SATURNINO EFRAIN	005-2008	01832361 JR DELLAVISTA S-1
96	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ALASAYA	URBANO	453826	ILAVE	PENARANDA AGUILAR GALA MARITZA	005-2008	01832361 AV PUNO 350
97	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	SAN MIGUEL	URBANO	453831	ILAVE	MOLINA MAQUERA GERMAN	005-2008	01832361 JR 28 DE JUNIO 370
98	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	ROSARIO ALTO ANCOMARCA	URBANO	453825	70214	MARCA CALLO VILMA	005-2008	01832361 ROSARIO ALTO ANCOMARCA S-1
99	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	URBANO	453930	70215	FLORES ORTEGA JULIA	005-2008	01832361 JR INDEPENDENCIA S-1
100	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CHUA	RURAL	453949	70218	MARCA CCALLO GERMAN ELOY	005-2008	01832361 CHUA S-1
101	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	VILUTA	RURAL	453954	70221	BENEGAS SOANA NELLY FLORENCIA	005-2008	01832361 VILUTA S-1
102	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	SAN JOSE DE ANCOMARCA	RURAL	453928	70521	MAMANI PAJA MELVA	005-2008	01832361 SAN JOSE DE ANCOMARCA S-1
103	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	PATJATA	RURAL	453973	70747	ALVARADO MAMANI ROGELIO RAY	005-2008	01832361 PATJATA S-1
104	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	TUPALA	RURAL	453987	71543	AGUILAR ARACA LOURDES	005-2008	01832361 TUPALA S-1
105	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	TUPALA	RURAL	453992	TUPALA	APAZA CCOPA ENER EUSBAN	005-2008	01832361 TUPALA S-1
106	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	SAN JOSE ANCOMARCA	RURAL	454005	SAN JOSE DE ANCOMARCA	QUENTA MAMANI JAVIER DIONICIO	005-2008	01832361 TUPALA S-1
107	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	URBANO	454010	CAPAZO	CONTRERAS TICONA JUAN	005-2008	01832361 JR INDEPENDENCIA S-1
108	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	SAN SALVADOR DE TIRACCA	RURAL	454029	ANEXO-71543	AGUILAR ARACA LOURDES	005-2008	01832361 JR INDEPENDENCIA S-1
109	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	18 DE ENERO	URBANO	454034	217	MEIRA ORTEGA DUNNA	005-2008	01832361 JR INDEPENDENCIA S-1
110	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	SUCAYO	RURAL	454048	265	CUTINDO DE CONDOMAYTA DENTA ROSA	005-2008	01832361 JR 13 DE ENERO S-1
111	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	CHIPANA	URBANO	454053	301	ALATA TITO YESSSENIA NAKADAY	005-2008	01832361 SUCAYO S-1
112	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	MACHACMARCA	RURAL	454067	309	QUISPE PALOMINO JUANA AURORA	005-2008	01832361 CHEPANA S-1
113	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	MAQUERCOTA	RURAL	454072	311	CRUZ CURASI MARITZA	005-2008	01832361 MACHACMARCA S-1
114	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	SARAPI ARROYO	RURAL	454086	317	CONDORI FLORES HILARIA	005-2008	01832361 MAQUERCOTA S-1
115	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	ACCASO	RURAL	454091	318	LAUREANO SOSA MARIA SALOME	005-2008	01832361 SARAPI ARROYO S-1
116	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	MARCUCYO	RURAL	454109	320	VENEGAS GARNICA MARIA ISABEL	005-2008	01832361 ACCASO S-1
117	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	MAQUERCOTA	RURAL	454114	323	CATACHURA PEÑALOZA AGUSTIN	005-2008	01832361 MARCUCYO S-1
118	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	HUARIQUISANA	RURAL	454128	30331	MACHACA LUPACA GABRIEL	005-2008	01832361 MAQUERCOTA S-1
119	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	ACCASO	RURAL	454133	30332	ANAHUA CASTRO ANDRES	005-2008	01832361 HUARIQUISANA
120	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	MULLACANI	RURAL	454147	30333	ARANA CARPIO MAURO GREGORIO	005-2008	01832361 ACCASO S-1
121	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	ILLAMACO	RURAL	454152	30334	PACO ARO CESAR	005-2008	01832361 MULLACANI S-1
122	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	CACHIPUCARA	RURAL	454166	30335	CONDORI MAMANI ROGELIO JARUE	005-2008	01832361 ILLAMACO S-1
123	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	TARACANCAMAYA	RURAL	454171	30336	MEITO CAHUICHA JUAN	005-2008	01832361 CACHIPUCARA S-1
124	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	CONAPI SUMARIRI	RURAL	454185	30337	MAQUERA LUPACA FIDEL	005-2008	01832361 TARACANCAMAYA S-1
125	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	YAJACRICATUYO	RURAL	454199	30338	APAZA CCALLI ADRIAN	005-2008	01832361 CONAPI SUMARIRI S-1
126	PUNO	EL COLLAO	PILCUTYO	CHIPANA	URBANO	454208	30339	QUILLE CHATA GENTILARINO	005-2008	01832361 YAJACRICATUYO S-1



Nº	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO PONIADO	AREA	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL LOCAL ESCOLAR	NOMBRE DEL DIRECTOR	Nº DE RESOLUCION DE DESIGNACION O ENCARGATURA	Nº DE D.H.A.	DIRECCION DE LA FEDERACION
127	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	URBANO	454213	70340 GORIOSO JOSE ANTONIO	GUERRA MACHACA VILCHIR	Dr. Til	0172537	JR LIMA SNI
128	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	VILCATURPO	RURAL	454227	70376	MUNIZ AROCUTIPA JAIME	005-2008	01731816	VILCATURPO SNI
129	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SAN PEDRO DE HUAYLLATA	RURAL	454232	70377	CONEZ FLORES NELY MARY	005-2008	01734277	SAN PEDRO DE HUAYLLATA SNI
130	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CALLACHOCO	RURAL	454246	70378	ARIAS SANTOS RAMON	005-2008	01752274	CALLACHOCO SNI
131	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	QUETI	RURAL	454251	70379	TICOMA VILCA WALTER JHON	005-2008	01964297	QUETI SNI
132	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SARAPI ARROYO	RURAL	454255	70380	LIVACHI MIRANDA JOSEFINA	005-2008	01275552	SARAPI ARROYO SNI
133	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SACARI TITICACCHI	RURAL	454270	70381	ATENCIO MAMANI JUAN	Dr. Til	01732272	SACARI TITICACCHI SNI
134	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SANCUTA	RURAL	454280	70383	MACHACA CALLIRI URIEL	Dr. Til	01755538	SANCUTA SNI
135	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MARCUTO	RURAL	454284	70384	TICOMA AZA AGAPITO	Dr. Til	01235553	MARCUTO SNI
136	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SACARI PENALOZA	RURAL	454307	70385	MAMANI ATENCIO MARIANO	Dr. Til	01725505	SACARI PENALOZA SNI
137	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHALUACAMAY	RURAL	454312	70387	APAZA CATACHURA ANASTASIO	Dr. Til	01333474	CHALUACAMAY SNI
138	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	TICOMA CUSULACA	RURAL	454326	70384	CATACHURA CERVANTES EULOGIO	005-2008	01727440	TICOMA CUSULACA SNI
139	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHOJA CHOJA	RURAL	454331	70385	CCAMAPAZA RAYOS RAMON	Dr. Til	01232523	CHOJA CHOJA SNI
140	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	JALLUYO COMPUYO	RURAL	454345	70387	CACERES MAMANI GERVASIO	Dr. Til	01333479	JALLUYO COMPUYO SNI
141	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	URBANO	454350	70388 PERU - BIRE	OROCOLLO NINA VICTOR	005-2008	01755432	PILCUYO SNI
142	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PACCO CUSULACA	RURAL	454350	70388	CHATA VARGAS ANTONIO	005-2008	01352527	PACCO CUSULACA SNI
143	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	QUISPE MAQUERA	RURAL	454374	70385	MAQUERA CHINO BARTOLOME	005-2008	01755927	QUISPE MAQUERA SNI
144	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SAN PEDRO HUAYLLATA	RURAL	454388	70385	MAMANI CURO AMERICO	006-2008	01356633	SAN PEDRO DE HUAYLLATA SNI
145	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	24 DE NOVIEMBRE	URBANO	454393	70385	VELASQUEZ MAMANI HERMOGENES ALVARO	006-2008	01222065	24 DE NOVIEMBRE SNI
146	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	ACCASO	RURAL	454406	70385	MAMANI QUISPE EDGAR	006-2008	01337645	ACCASO SNI
147	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHIPAYA	URBANO	454411	70385	VASQUEZ MAMANI ISMAEL	006-2008	01255500	CHIPAYA SNI
148	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	INCAPIURA	RURAL	454425	70385	GALLER LAYNE NESTOR	006-2008	01311145	INCAPIURA SNI
149	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MAQUERECOTA	RURAL	454430	70385	CRUZ LARICO LORENZO	006-2008	01222424	MAQUERECOTA SNI
150	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CACHIPUCARA	RURAL	454442	70385	VELASQUEZ CCOSI ALEJANDRINA	006-2008	01319574	CACHIPUCARA SNI
151	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHIPAYA	URBANO	454454	70385	MENDOZA CHAMBI CIRILO JORGE	007-2008	01240022	JR LIMA SNI
152	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	PILCUYO	URBANO	454463	70385	QUISPE MENDOZA EUSEBIO	007-2008	01255545	PILCUYO SNI
153	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	3 DE MAYO	URBANO	454519	220	MONTALVO RODRIGUEZ MARIANELA	004-2008	01363237	JR JOSE A. CHAMBI SNI
154	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	URBANO	454524	257	VILLAFUERTE MEDINA ELIANA	004-2008	004-34765	JR LAVE SNI
155	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	URBANO	454538	70341	CHAMBI LLA CHAMBI TORIBIO	003-2008	01811203	JR LAVE SNI
156	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	CHICHILLAPI	RURAL	454543	70342	CHURAYRA SUPO GERMAN	ESP.	01797403	CHICHILLAPI SNI
157	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	URBANO	454557	70343	AGUILAR AGUILAR JAVIER	Dr. Til	01315577	AV EL NIÑO SNI
158	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	LLUSTA	RURAL	454562	70395	ORTIZ MAMANI LUDGERIO	005-2008	01333389	LLUSTA SNI
159	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	HUACAMAYA	RURAL	454576	70387	FLORES MAMANI JULIO WALTER	005-2008	01234502	HUACAMAYA SNI
160	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SULLCANACA	RURAL	454581	70388	HUACAYTA MAMANI ENRIQUE	005-2008	01302928	SULLCANACA SNI
161	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MUCHUMA	RURAL	454595	70389	COTRADO CCALLO CASIMIRO SERGIO	ESP.	01247700	MUCHUMA SNI
162	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	CONQUIRI SANTA ROSA	RURAL	454604	70390	MAQUERA TUSO GRACIELA	005-2008	01331251	PATA PATA SNI
163	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	PUNTA PERDIDA	RURAL	454618	70390	CHURA QUISPE FELIX BENJAMIN	005-2008	01265477	PUNTA PERDIDA SNI
164	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	APOPATA	RURAL	454623	70393	CASTRO MACHACA LIZANORO	005-2008	01315790	APOPATA SNI
165	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	CUIPACUPA	RURAL	454637	70393	APAZA QUISPE BASILIO	005-2008	01202243	CUIPACUPA SNI
166	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	AYUPALCA	RURAL	454642	70395	INOJOSA CHOOUE BERTHA ANTONIETA	005-2008	01752552	AYUPALCA SNI
167	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	PROVIDENCIA	RURAL	454661	70393	COQUIRA QUISPE OLGA MATILDE	005-2008	01229491	PROVIDENCIA SNI
168	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	TRUJILLO	RURAL	454661	70393	COQUIRA QUISPE OLGA MATILDE	005-2008	01227255	JR TRUJILLO SNI

MANTENIMIENTO DE AULAS
DIRECCION REGIONAL : PUNO
U.G.E.L. : UGEL EL COLLAO

ANEXO - 01

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL EL COLLAO - PUNO

N° ORD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	AREA	CODIGO DE LOCAL	NOMBRE DEL LOCAL ESCOLAR	NOMBRE DEL DIRECTOR	N° DE RESOLUCION DE DESIGNACION O ENCARGATURA	N° DE D.N.I.	DIRECCION DE LA IE
169	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	SANTA ROSA	URBANO	454630	SANTA ROSA	VARGAS PAREDES CLAUDIO FRANCISCO	005-2008	01210391	AV. EL EJERCITO SN
170	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI MUNICIPAL		URBANO	454599	259	CHURAYRA FLORES DELIA GESIL	004-2008	01854941	JR. ICA SN
171	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	CALASAYA HUARIPUJO	RURAL	454703	70197	HUANACUNI CHOQUEZA MEROPE ANACLETO	005-2008	01837618	CALASAYA HUARIPUJO SN
172	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	CALASAYA	RURAL	454717	70201	TORRES YANA FELIPE	005-2008	02410709	CALASAYA SN
173	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	SAN JUAN CAPILLA	RURAL	454722	70211	CCALLUCHINO JORGE	005-2008	01800523	SAN JUAN CAPILLA
174	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	MIRAFLORES	URBANO	454738	70210	MONTALICO MUSAJA RAMON EDUARDO	Dr. TL	01873652	JR. MIRAFLORES SN
175	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	SAN JUAN CHIUTIRI	RURAL	454741	70739	SUAQUITA MERCADO GROVER ALBERTO	005-2008	23430806	SAN JUAN CHIUTIRI SN
176	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	MIRAFLORES	URBANO	454755	CONDURIRI	RAMOS VILCA JUAN GUIDO	006-2008	01212616	JR. ZEPITA SRI
177	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JISCULLAYA JANANTA	RURAL	729107	JISCULLAYA JANANTA	PEREZ FLORES LIDIA	007-2008	01326002	JISCULLAYA JANANTA SN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
Yo soy la fiel del original al que me
refiero en el presente.

18 MAR 2008

Luzmila Tito Chira
FEDATARIO



UGEL El Collao

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000056 -2016

04 ENE 2016

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 3 folios útiles.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 178° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, los profesores pueden acceder mediante encargo los cargos Directivos, Jerárquicos, y de Especialistas en Educación, los cuales son de carácter temporal, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, el pago de las asignaciones al personal docente por cargo se efectuará conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ENCARGAR**, en la plaza y al personal que a continuación

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	APAZA QUISPE, BASILIO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 01202248
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/11/1956
CODIGO MODULAR	:	1001202248
ESCALA MAGISTERIAL	:	SEGUNDA ESCALA



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70669 CUIPACUIPA
CÓDIGO DE PLAZA : 1111212417N2
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROGER INCACUTIPA MONTALICO
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. José Pilco Flores
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito
en caso necesario.

14 ENE 2025

Casimiro Mamani Montoya
FEDATARIO



RIM/DUGELEC
PFC/JAGA
JACHR/JAGI
HMC/A.L.
Proyectos Sistema NEXUS
pcl/01-2016



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001250 -2021-DUGELEC

Ilave, 30 NOV 2021

Visto, el expediente N° 2021-12690, que contiene la Carta N° 033-2021-MINEDU-GOREP-DREP-UGELEC-AGA/ERH, Informe de Escalafón N° 00862-2021, Cálculo por compensación de tiempo de servicios N° 030-2021-REM.-(ACT-CTS) y demás documentos adjuntos con número total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente N° 12690-2021, Mediante Carta N° 033-2021-MINEDU-GOREP-DREP-UGELEC-AGA/ERH, se le invitó al **CESE POR LÍMITE DE EDAD** a Basilio APAZA QUISPE, docente de la IEP. N° 70669 de Cuipa cuipa - Santa Rosa de Mazocruz, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, a partir de 30/11/2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114° del D.S N° 004-2013, Reglamento de la ley N° 29944, en el que se indica que el administrado en servicio cesa por límite de edad y se efectúa al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. Otorgándole los beneficios que le corresponden por ley;

Que, de acuerdo al Artículo 63 de la Ley N° 29944 - LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su RIM, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios;

Que, el Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 24/11/2020 expone los pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto del cálculo del CTS de los docentes al momento de su cese definitivo, expresando lo siguiente: I. En caso de cese o retiro de la Carrera Pública Magisterial (por cualquier causal), de los docentes nombrados comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, producidos a partir del día 11 de octubre de 2020 (y hacia adelante), se debe calcular el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS por la totalidad de años de servicios oficiales cumplidos del docente al momento de su cese, pudiendo ser incluso mayor a los 30 años, considerando para el cálculo el 14% de la Remuneración Integral Mensual - RIM por cada año de servicios o fracción de año si éste supera los meses. II. La referida sentencia del Tribunal Constitucional no habilita a que se presenten acciones de nulidad o de nulidad por los actos que se hayan consumado mientras la disposición impugnada estuvo en vigencia. III. Lo resuelto por el Tribunal Constitucional solo se refiere a la CTS de los profesores nombrados en la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; por tanto, no alcanza al cálculo y reconocimiento de la CTS para los profesores contratados y auxiliares de educación, a quienes se les otorga este beneficio conforme a las normas que lo regulan (Ley N° 30328 y Ley N° 30493, respectivamente);

Asimismo, el artículo 114° del DS. 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944, señala que el profesor es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio, otorgándose la pensión y demás beneficios que le corresponde por ley, y además el artículo 110° del referido reglamento, indica que el retiro se formaliza mediante Resolución Administrativa de cese;

Según Informe Escalafonario N° 00862-2021 de fecha 23/11/2021, nos informa que Basilia APAZA QUISPE, ingresa al Sector Educación a partir del 21/07/1988, siendo su cargo actual DOCENTE, de la IEP. N° 70669 de Cuipa cuipa, Código Modular N° 1001202248, en la SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, Código de Plaza N° 1177813417N2, reconociéndole como tiempo de servicios 35 años, 05 meses, 12 días;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;



En atención a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso 1 del T.U.O de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el D.S N° 004- 2013-ED. Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 31084 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, Oficio Múltiple N° 00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 30 de Noviembre de 2021 a Basilio APAZA QUISPE, docente de la IEP. N° 70669 de Cuipa Cuipa d Mazocruz, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, con jornada laboral de 30 horas, SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, código modular N° 1001202248, código de plaza N° 1177813417N2, reconociéndole como tiempo de servicios 35 años, 05 meses, 12 días. Dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la suma de S/. 12,937.62 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 62/100 NUEVOS SOLES) por concepto de compensación por tiempo de servicios, que resulta del 14% de su RIM, por sus 35 años de servicio, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos. Debiéndose efectuar los descuentos de acuerdo a ley.

➤ REMUNERACION INTEGRA MENSUAL	: 2,640.33
➤ BASE DE CALCULO	: 2,640.33
➤ 14% DE LA REMUNERACION INTEGRA MENSUAL	: 369.65
➤ AÑOS DE SERVICIO DEL SERVIDOR	: 35
TOTAL CALCULADO CTS	:12, 937.62

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago de CTS se hará efectivo cuando el pliego (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a Basilio APAZA QUISPE, y a las instancias que corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.
[Signature]
Wilson R. Mamani Holguin
(6) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NZB/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/AL
LROR/Proy. 275
26-11-2021

INFORME ESCALAFONARIO N° 00976 - 2022

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Tipo de informe: HOJA DE VIDA

Número de expediente: SIN EXP.

Fecha de expediente: 03/08/2022



SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : APAZA QUISPE, BASILIO
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 01202248
Sexo : MASCULINO
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 28/11/1956 - 65 años - PERU
Estado Civil : SOLTERO
Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - PRIMARIA
Institución educativa/Código modular : 70669 / 0559351
Código de plaza : 1177813417N2
Cargo actual : PROFESOR
Jornada laboral : 30 HORAS
Escala magisterial : SEGUNDA ESCALA
Situación laboral : CESADO
Fecha de cese : 30/11/2021
Tiempo de servicio : 35 año(s) 5 mes(es) 12 día(s)

INFORMACIÓN DETALLADA DE LA HOJA DE VIDA:

SECCIÓN 1: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1.1 DATOS DOMICILIARIOS

1.1.1. DATOS DOMICILIARIOS

Registro de datos domiciliarios.

ITEM	TIPO DE DIRECCIÓN	ZONA	TIPO DE VÍA	DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	PRINCIPAL	URB URBANIZACION	AVENIDA	PUNO - PUNO - PUNO	AV FLORAL 734-730	

1.2 DATOS FAMILIARES

1.2.1. DATOS FAMILIARES

Registro de datos familiares.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES
1	APAZA ROQUE, MODESTA

TIPO DE
DOCUMENTO
D.N.I.

NRO. DOCUMENTO
40528097

PARENTESCO
CONCUBINO

SEXO
FEMENINO

FECHA DE
NACIMIENTO
15/06/1977

SITUACIÓN
VIVO

SECCIÓN 2: SITUACIÓN ACADÉMICA

2.1 DATOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS

2.1.1. DATOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS

Registro de formación académica y títulos.

ITEM	GRADO INSTRUCCIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	CARRERA PROFESIONAL	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO	NÚMERO REGISTRO
1	SUPERIOR UNIVERSITARIO - CON GRADO - BACHILLER	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI (260000048)	OTROS PROGRAMAS EN EDUCACIÓN	NINGUNO	BACHILLER EN EDUCACIÓN	14/01/2011	20110114000000
2	SUPERIOR UNIVERSITARIO - TITULADO	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI (260000048)	OTROS PROGRAMAS EN EDUCACIÓN	PROFESOR	EDUCACIÓN PRIMARIA	06/11/2006	
3	SUPERIOR UNIVERSITARIO - TITULADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (160000012)	OTROS PROGRAMAS EN EDUCACIÓN	LICENCIADO	CIENCIAS SOCIALES	10/12/2004	
4	SUPERIOR UNIVERSITARIO - CON GRADO - BACHILLER	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (160000012)	OTROS PROGRAMAS EN EDUCACIÓN	PROFESOR	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	05/05/2000	

2.2 DATOS DE CAPACITACIONES

2.2.1 DATOS DE CAPACITACIONES

No registra capacitaciones y/o especializaciones.

2.3 DATOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

2.3.1 DATOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

No registra datos de producción intelectual.

SECCIÓN 3: INGRESO O REINGRESO

3.1 DATOS DE INGRESO

3.1.1. CONTRATOS

No registra Resolución(es) de Contratos.

3.1.2. NOMBRAMIENTOS Y REINGRESOS

Resolución(es) de Nombramientos y Reingresos.

ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	CARGO	FECHA INICIO - FIN	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0906-DDE - 21/07/1986	NOMBRAMIENTO	EEP 70365	II	PROFESOR	19/06/1986	APROBADO

SECCIÓN 4: TRAYECTORIA LABORAL

4.1 DATOS DE DESPLAZAMIENTO

4.1.1. DATOS DE DESPLAZAMIENTO

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DESPLAZAMIENTO	IGED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	NIVEL/ESCALA
1	RESOLUCIÓN MINISTERIAL - Nro000056-2016	13/01/2016	ENCARGATURA	01/01/2016	31/12/2016	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669 CUIPACUIPA	PROFESOR	SEGUNDA ESCALA
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669 CUIPA CUIPA	DIRECTOR I.E	SEGUNDA ESCALA
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001056-2013	23/09/2013	UBICACIÓN	01/01/2013		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70669	PROFESOR	
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	70669	PROFESOR	
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0980-2007- DUGELEC	16/01/2007	ENCARGATURA	23/04/2007	31/12/2007	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70389	PROFESOR	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70389	PROFESOR	NO ESPECIFICADO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro642-UGUEC	06/07/2005	INCORPORAR A LA LEY DE PROFESORADO	10/12/2004		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	III
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	III
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro431-UGUEC	05/08/2004	ENCARGATURA	01/04/2004	31/12/2004	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	NO ESPECIFICADO
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro5282-DREP	10/06/2003	ENCARGATURA	03/03/2003	31/12/2003	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	I
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	I
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro6492-DREP	24/06/1999	ENCARGATURA	26/04/1999		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70669	PROFESOR	C
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70669	PROFESOR	A
8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro3860-DREP	30/06/1999	ENCARGATURA	01/03/1999	31/12/1999	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70669	PROFESOR	NO ESPECIFICADO



9	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0295-DUSEU	19/09/1990	REASIGNACIÓN	08/08/1990	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70365	PROFESOR	II
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	IEP 70321	PROFESOR	II
					ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70689 CUIPA CUIPA	PROFESOR	NO ESPECIFICADO
10	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1687-DREP	19/03/2001	ENCARGATURA		DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO	EEP 70689 CUIPA CUIPA	PROFESOR	NO ESPECIFICADO

4.2 ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL

4.2.1. ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL

Resolución(es) de Ascenso de Escala Magisterial.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	ESCALA ANTERIOR	NUEVA ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0001056-2013-DUGELEC	23/09/2013	UBICACIÓN ESCALA MAGISTERIAL	REUBICACIÓN DE ESCALA MAGISTERIAL	SEGUNDA ESCALA	SEGUNDA ESCALA	01/01/2013	

SECCIÓN 5: ASIGNACIONES E INCENTIVOS

5.1 DATOS DE BENEFICIOS

5.1.1. ACTOS RESOLUTIVOS DE PAGOS DE ASIGNACIONES (ATS)

Resolución(es) de pagos de asignaciones (ATS).

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	TIPO PAGO	FECHA CUMPLIMIENTO	MONTO (S/)
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000984-2016-DUGELEC	16/04/2016	OTORGAR ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS)	PAGO UNICO		3420.78

5.1.2. SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO

Registro(s) de subsidio por luto y sepelio.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	TIPO FALLECIDO	PARENTESCO	TIPO PAGO	MONTO (S/)
1	040-DUSEU	15/03/1988	SUBSIDIO POR LUTO		SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	PAGO UNICO	3845.89

5.1.3. ACTOS RESOLUTIVOS DE OTROS BENEFICIOS

Resolución(es) de otros beneficios.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	TIPO PAGO	FECHA CUMPLIMIENTO	MONTO (S/)
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001840-2012-DUGELEC	13/12/2012	BONIFICACION ESPECIAL	BONIFICACION ESPECIAL	PAGO UNICO		120.00
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000404-2011-DUGELEC	21/03/2011	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro459-DUGELEC	16/08/2004	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro907-DREP	23/03/1998	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0345-DUSEU	20/08/1993	CREDITO DEVENGADO	CREDITO DEVENGADO	PAGO OCASIONAL		590.85

5.2 RETENCIONES JUDICIALES

5.2.1. DOCUMENTOS DE RETENCIONES JUDICIALES

No registra documento(s) de retenciones judiciales.

5.3 DATOS DE MODIFICACIONES

5.3.1. DATOS DE MODIFICACIONES

No registra resolución(es) de modificaciones.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN MODIFICADA	RESOLUCIÓN MODIFICADA	FECHA RESOLUCIÓN MODIFICADA	CAMPO	DICE	DEBE DECIR
------	------------	---------------------	-------------------	--------------------------	-----------------------------------	-------	------	------------



5.4 PAGOS INDEBIDOS

5.4.1. PAGOS INDEBIDOS

No registra resolución(es) de pagos indebidos.

SECCIÓN 6: RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

6.1 DATOS DE SISTEMA PENSIONARIO

6.1.1. DATOS DE SISTEMA PENSIONARIO

Registro de datos de sistema pensionario

ITEM	RÉGIMEN PENSIONARIO	FECHA AFILIACIÓN	FECHA DEVENGUE	AFP	TIPO COMISIÓN	CUSSP
1	DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	19/06/1986	23/11/2021	N/A	N/A	

6.2 DATOS DE CESE

6.2.1. DATOS DE CESE

Registro de datos de cese

ITEM	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA CESE	AÑOS TIEMPO SERVICIO	MESES TIEMPO SERVICIO	DÍAS TIEMPO SERVICIO
1	CESE DEFINITIVO	LIMITE DE EDAD	RESOLUCIÓN DIRECTORAL-001250-2021	30/11/2021	30/11/2021	30/11/2021	35	5	12

6.3 ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO

6.3.1. ACTOS RESOLUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN COMO CONTRATADO

No registra resolución(es) de reconocimiento de tiempo de servicio como contratado.

6.3.2. ACTOS RESOLUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

No registra Resolución(es) de acumulación de estudios profesionales

6.3.3. ACTOS RESOLUTIVOS DE CTS - OTROS

No registra Resolución(es) de CTS otros

SECCIÓN 7: PREMIOS Y ESTÍMULOS

7.1 DATOS DE MÉRITOS

7.1.1. DATOS DE MÉRITOS

No registra datos de méritos.

7.2 VIAJES DE ESTUDIOS, BECAS Y PASANTÍAS

7.2.1. VIAJES DE ESTUDIOS, BECAS Y PASANTÍAS

No registra datos de viajes de estudios, becas y pasantías.

SECCIÓN 8: SANCIONES

8.1 SANCIONES JUDICIALES

8.1.1. SANCIONES JUDICIALES

No registra Resolución(es) de sanciones judiciales.

8.2 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

8.2.1. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

No registra Resolución(es) de sanciones administrativas

8.3 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

8.3.1. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

No registra Resolución(es) de recursos administrativos

SECCIÓN 9: LICENCIAS Y VACACIONES

9.1 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

9.1.1 LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

No registra Resolución(es) de Licencia sin goce de remuneraciones

SECCIÓN 10: OTROS

10.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL

10.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

No registra datos de experiencia profesional.

10.2 PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

10.2.1. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

No registra datos de comisiones.

RESUMEN DE TIEMPO DE SERVICIO

TIEMPO DE SERVICIO

Resumen de tiempo de servicios

AÑOS

35

MESES

5

DÍAS

12

Base Legal: En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones:


Gina D. Gilt Condori
TERESALAPON - AYNI
Responsable de la Oficina

UGEEL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito
en caso necesario
14 ENE 2025
Casimiro Mamani Montroy
FEDATARIO

*DN UGE ILAVE

DN632766 EEP 70669 CUIPA CUIPA
1001202248 4703317699

OCT.2012

APAZA QUISPE BASILIO
PROF. DE AULA3-30 01202248 ACT/NOMB/TIT
25-00-00

+basica	50.00	+reunifica	29.65	-Cmarequipa	745.66
+personal	0.02	+igv	17.25		
+ael25671	60.00	+difpensi	16.74		
+aeds081	70.00	+difnopen	45.00		
+tph	31.75	+dl26504	15.71		
+du080	134.00	+du073	115.85		
+refmov	5.00	+du011	134.39		
+du90	99.87	+ds065	409.50		
+ds19	109.00	-snp	115.96		
+ds21	25.07	-derrmag	18.25		
+bonesp	19.94	-subcafae	190.68		
	1,388.74		1,070.55		318.19

RD. N? 884-2011 REM. PERS. 25 A?OS

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



*DN UGE ILAVE 1001202248
USUARIO: 1001202248
VISITE:

<https://boletasugelelcollao.xurainc.com/service/miboleta/2012/10/1001202248/47ba76c589d4ff352fbac887d4274a0c>

*DN UGE ILAVE

DN632766 EEP 70669 CUIPA CUIPA
1001202248 4703317699

NOV.2012

APAZA QUISPE BASILIO
PROF. DE AULA3-30 01202248 ACT/NOMB/TIT
25-00-00

+basica	50.00	+reunifica	29.65	-Cmarequipa	745.66
+personal	0.02	+igv	17.25		
+ael25671	60.00	+difpensi	16.74		
+aeds081	70.00	+difnopen	45.00		
+tph	31.75	+dl26504	15.71		
+du080	134.00	+du073	115.85		
+refmov	5.00	+du011	134.39		
+du90	99.87	+ds065	409.50		
+ds19	109.00	-snp	115.96		
+ds21	25.07	-derrmag	18.25		
+bonesp	19.94	-subcafae	190.68		
	1,388.74		1,070.55		318.19

RD. N? 884-2011 REM. PERS. 25 A?OS

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



*DN UGE ILAVE 1001202248
USUARIO: 1001202248
VISITE:

<https://boletasugelelcollao.xurainc.com/service/miboleta/2012/11/1001202248/47ba76c589d4ff352fbac887d4274a0c>

*DN UGE ILAVE

DN632766 EEP 70669 CUIPA CUIPA
1001202248 4703317699

DIC.2012

APAZA QUISPE BASILIO
PROF. DE AULA3-30 01202248 ACT/NOMB/TIT
25-00-00

+basica	50.00	+bonesp	19.94	-subcafae	216.30
+personal	0.02	+reunifica	29.65	-Cmarequipa	762.15
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	16.74		
+tph	31.75	+difhopen	45.00		
+du080	134.00	+dl26504	15.71		
+refmov	5.00	+du073	115.85		
+du90	99.87	+du011	134.39		
+ds19	109.00	+ds065	529.50		
+ds21	25.07	-snp	115.96		
+aguinald	300.00	-derrmag	18.25		
	1,808.74		1,112.66		696.08

RD. N? 884-2011 REM. PERS. 25 A?OS

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



*DN UGE ILAVE 1001202248
USUARIO: 1001202248
VISITE:

<https://boletasugelelcollao.xurainc.com/service/miboleta/2012/12/1001202248/47ba76c589d4ff352fbac887d4274a0c>